



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 17 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN N°140/SU/2018

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 06 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N°523 de fecha 27 de julio 2018 del Ministerio de Educación.
2. El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 16 de abril de 2018, entre la Subsecretaría de Educación y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICIALIZASE,** Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 16 de abril de 2018, entre **LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** sobre **Servicio de Diseño y Ejecución de Postitulo en Primer Ciclo de Educación Básica,** en la **Región de Magallanes y Antártica Chilena,** ciudad de **Punta Arenas,** en los siguientes términos:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Santiago, a 16 de abril de 2018, comparece, por una parte la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, RUT N°60.901.000-2, representado por don **Raúl Figueroa Salas**, Subsecretario de Educación, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1.371, 6° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la Subsecretaría; y por la otra, la **Universidad de Magallanes**, RUT N° 71.133.700-8, representada para estos efectos por don **Juan Arcadio Oyarzo Pérez**, cédula nacional de identidad N° 5.621.630-8, ambos domiciliados para estos efectos Avenida Bulnes N°01855, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena en adelante, la **Universidad**, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Antecedentes.

Reconocer y fortalecer el rol de la profesión docente en nuestro país, es uno de los pilares fundamentales y un esfuerzo trascendente que realiza el Estado.

En este contexto se crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, en adelante SDPD, para "(...) contribuir al mejoramiento continuo del desempeño profesional de los docentes, mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, la reflexión sobre su práctica profesional, con especial énfasis en la aplicación de técnicas colaborativas con otros docentes y profesionales, así como también el desarrollo y fortalecimiento de las competencias para la inclusión educativa (...)." (Ley N° 20.903). Su objetivo es dignificar la docencia, apoyar su ejercicio y aumentar su valoración para las nuevas generaciones; comprendiendo la misión decisiva que cumple esta profesión en la sociedad, en la calidad de vida y en la realización personal y social de los chilenos.

Se trata de una política integral que aborda desde el ingreso a los estudios de pedagogía hasta el desarrollo de una carrera profesional y, en especial, el desarrollo de una trayectoria de formación continua pertinente, que permita la especialización y que reconozca tanto el trabajo individual como el colaborativo entre pares y la comunidad.

Si bien son los propios docentes responsables de su avance en el desarrollo profesional, es el Estado, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas de la Subsecretaría de Educación, el organismo público responsable de liderar este Sistema, proponiendo programas, cursos o actividades de formación gratuitos, de acuerdo a los tramos inicial, temprano y avanzado en que se encuentren los y las docentes, una vez ingresados a la carrera docente. Estas acciones formativas para docentes en servicio pueden ser realizadas de manera directa por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas o mediante la colaboración con Universidad es o instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.

Los sistemas educativos, con buenos desempeños de sus estudiantes, se preocupan por construir habilidades prácticas para la enseñanza y por la construcción de espacios de intercambio de experiencias y aprendizaje mutuo en las escuelas (Barber y Moushed, 2008). Las escuelas que poseen buenas prácticas de enseñanza, de convivencia, comunicacionales y de generación de conocimiento organizacional, son sistemas que,

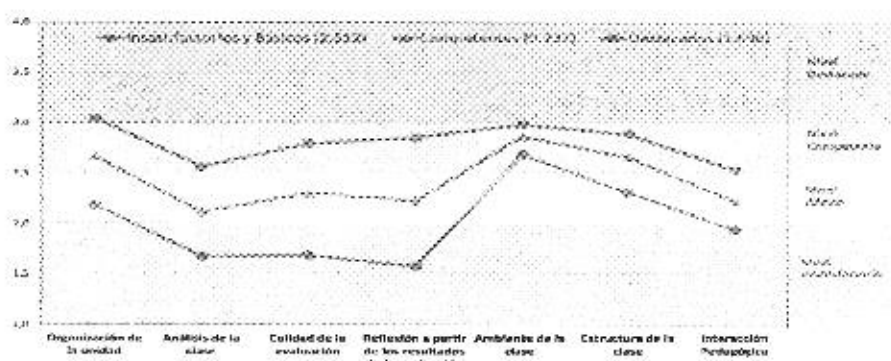
asumiendo que "el único camino para mejorar los aprendizajes es mejorar la enseñanza", promueven el desarrollo de las capacidades de sus docentes, incentivando los procesos de reflexión y revisión de lo construido y entregando posibilidades de una formación en servicio permanente. Los profesores también necesitan beneficiarse de un sistema de desarrollo profesional integral a medida que van avanzando en su carrera. Las investigaciones realizadas en este tema señalan que, para lograr un desarrollo profesional efectivo, es necesario que éste sea permanente, incluya capacitación, práctica y retroalimentación, además de facilitar un tiempo adecuado y apoyar el seguimiento. Los programas exitosos incluyen actividades de aprendizaje similares a los que esos profesores usarán con sus estudiantes e incentivan la formación de comunidades de aprendizaje docente. También es necesario que el desarrollo profesional esté relacionado con los objetivos más amplios del desarrollo escolar y del sistema, y sean coincidentes con las prácticas de evaluación y retroalimentación. (OECD, 2015).

La OEI (Organización de Estados Americanos para la Educación y la Cultura), en su informe de proyecciones "Proyecto iberoamericano para colaborar en el desarrollo profesional de los docentes 2014-2017", plantea en su línea de acción, referida al desarrollo profesional docente, un primer propósito para el período: "Identificación de modelos de formación que garanticen una formación en las competencias docentes tradicionales, pero también en otras dimensiones también necesarias, como la utilización de metodologías flexibles del aprendizaje, las estrategias de investigación e innovación educativa, la incorporación de las TIC en la enseñanza y la capacidad de reflexión sobre su práctica docente".

En Chile, el diagnóstico de desempeño docente y escolar evidenciados en diversas pruebas nacionales e internacionales, indican que, si bien existen mejoras en las prácticas de enseñanza de los docentes y en los resultados de aprendizajes de los estudiantes en los últimos años, aún falta mucho para alcanzar altos niveles de desempeño que impacten en la calidad de los aprendizajes generados en el aula.

La Evaluación Docente nos entrega información relevante en esta materia. El año 2015 fueron evaluados un total de 13.885 docentes en el país, en los diferentes niveles de enseñanza. El resultado general da cuenta que un 70,13% de los docentes evaluados quedó en nivel "Competente" y un 11,78% alcanza el nivel de "Destacado", resultados que siguen la tendencia de años anteriores, es decir, un total de 81,91% de docentes se encuentra en estos niveles. El año 2015 muestra también una tendencia al alza. No obstante, un 18,10% obtienen los niveles de Básico e Insatisfactorio.

Promedio en dimensiones del Portafolio, según nivel en desempeño final 2015



No obstante, como se grafica en el cuadro anterior, en todos los niveles las dimensiones relacionadas con análisis, reflexión e interacción son las que resultan con un puntaje menor. Cerda y López (2006) precisan que para que las prácticas reflexivas contribuyan a cambiar percepciones y conceptualizaciones instaladas en los docentes, es necesario que la reflexión se realice en forma sistemática y que los contenidos estén muy apegados a la práctica cotidiana. La evidencia de nuestro país señala que esta capacidad de reflexividad de los docentes es la que más incide con los resultados de los estudiantes (Taut, 2015).

Aún más, en una investigación realizada a docentes que postularon a la Asignación de Excelencia Pedagógica, AEP (MIDE UC, 2016), las principales debilidades que estos docentes perciben en su práctica de aula tienen relación con las estrategias pedagógicas utilizadas, dificultades a nivel personal, la gestión de la clase, uso del tiempo en ella y el poco tiempo para la reflexión entre pares. Como medidas para superar estas debilidades, los mismos educadores encuestados, especialmente de establecimiento municipales, proponen continuar alguna acción de perfeccionamiento que les permita superar este déficit.

Históricamente los resultados de la evaluación docente han mostrado esta debilidad en los niveles de reflexión docente: "El hecho de que el grupo estudiado -postulantes voluntarios a un programa de reconocimiento de la excelencia pedagógica, que cuentan con cuatro meses para trabajar en su portafolio- presente estos resultados demuestra que no basta con disponer de tiempo y oportunidad para lograr buenos niveles de reflexión, sino que hace pensar en la necesidad de dispositivos e instancias de desarrollo profesional docente enfocadas especialmente en instalar capacidades reflexivas." (MIDE UCE, 2016).

Tanto la evidencia nacional como internacional correlacionan los resultados de aprendizaje de los estudiantes y las prácticas de aula de los docentes. Diversos estudios han demostrado que la calidad de los docentes es uno de los factores más importantes al interior de la escuela para predecir el desempeño de los estudiantes (Hanushek, 1992 y Rivers y Sanders, 1996).

Por lo anterior, las propuestas de postítulo que hoy se requieren deben tener un enfoque renovado, actualizado, capaz de responder a las necesidades docentes, pero que a la vez consideren y valoren el conocimiento docente construido en el ejercicio de la profesión. Eso implica optar por diseños de formación que asumen los desempeños reales de los docentes y que planteen estrategias para optimizar sus competencias, tanto conductuales (liderazgo docente, reflexividad, trabajo entre pares, comunicativas) y funcionales (competencias para diseñar clases, de evaluación, metodológicas), como las que se han señalado en los párrafos precedentes.

En consecuencia, se espera que los postítulos de Especialización, como acciones formativas para docentes en servicio, se caractericen por equilibrar ese diseño, el tratamiento de contenidos disciplinarios, didácticos y pedagógicos, además de las habilidades cognitivas propias de las asignaturas, de manera que los docentes participantes sean capaces de planear experiencias de aprendizaje que desafíen intelectualmente a sus estudiantes y, en segundo lugar, consideren la formación en reflexión, liderazgo pedagógico y trabajo colaborativo, de manera que su participación en el postítulo les ayude a mejorar procesos en su grupo de pares, en su interacción con los estudiantes y con su comunidad escolar.

SEGUNDA: Objetivos.

Objetivos generales.

- Fortalecer competencias en el ámbito pedagógico, disciplinario y de las didácticas específicas, en profesores y profesoras de Primer Ciclo de Educación Básica, que permitan cambios en las prácticas pedagógicas y la construcción, a través de redes de docentes, de nuevas comprensiones de estas prácticas y su contexto.
- Potenciar los diferentes liderazgos de los docentes participantes, facilitando herramientas de conducción y construcción de diálogos altamente profesionales que permitan aportar a la reflexión crítica y conformación de comunidades de aprendizaje.

Objetivos específicos.

Se espera que, producto de la realización del postítulo de mención en Primer Ciclo, los profesores y profesoras:

- Fortalezcan y actualicen habilidades y contenidos disciplinarios y didácticos propios para cada asignatura de aprendizaje: Lenguaje y Comunicación; Matemática; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; y Ciencias Naturales.
- Fortalezcan competencias profesionales para que desarrollen estrategias de articulación horizontal (entre las distintas asignaturas) y vertical (entre niveles), considerando la progresión de los aprendizajes, así como sus contextos de realización promoviendo procesos de enseñanza equitativos.
- Conozcan y manejen pedagógicamente las relaciones y vinculaciones del currículum de Primer Ciclo de Educación Básica con Educación Parvularia y Segundo Ciclo de Educación Básica, a fin de garantizar que el proceso de formación de Primer Ciclo contribuya directamente al continuo formativo de los estudiantes y alumnas y les asegure una adecuada transición entre niveles y ciclos educativos.
- Conozcan en profundidad la estructura y secuencia curricular de las mencionadas asignaturas, de manera que les permita desarrollar un ejercicio docente que vincule las áreas de aprendizaje para lograr un mayor desarrollo de competencias en los estudiantes y alumnas.
- Fortalezcan competencias para realizar procesos de reflexión crítica, tanto individual como grupal, afianzando competencias comunicativas y procedimientos técnicos de observación y sistematización de sus prácticas pedagógicas, en la perspectiva de un mejoramiento continuo de su desempeño profesional.
- Fortalezcan competencias pedagógicas para incorporar Objetivos de Aprendizajes Fundamentales a sus diseños curriculares, con especial atención en aquellos que se relacionan con la dignidad de la persona: género, respeto a la diversidad.
- Conozcan, apliquen y vivencien una concepción de evaluación que apoye los procesos de aprendizaje, coherente con la naturaleza de los objetivos y contenidos del currículum.

y los profesores participantes del postítulo desarrollen habilidades que ayuden a tomar buenas decisiones en el aula para el logro de aprendizajes de calidad.

La propuesta considera una concepción amplia de los contenidos. Se entiende por ello al conjunto de dominios disciplinarios, didácticos y pedagógicos que fortalecen capacidades profesionales docentes y que permiten ejercer con mayor efectividad la tarea de formación de los niños y niñas en esta etapa escolar.

El postítulo de mención pretende ser una experiencia formativa que contribuya de manera eficiente a mejorar las prácticas pedagógicas, por eso la propuesta contempla el conjunto de aprendizajes establecidos en las Bases Curriculares que el alumnado debe lograr en los cuatro años de escolaridad correspondiente al Primer Ciclo de Educación Básica; esto es, los Objetivos de Aprendizaje, el desarrollo de pensamiento, valores y actitudes comprendidos en los Objetivos de Aprendizajes Fundamentales, con especial énfasis en Perspectiva de Género e Inclusión, en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación; Matemática; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; y Ciencias Naturales.

Además, para que el postítulo contribuya de manera eficiente a mejorar las prácticas pedagógicas de las y los docentes, el diseño de la propuesta favorece el conocimiento, la comprensión y reflexión de los fundamentos de los contenidos comprometidos en este postítulo. Lo anterior significa que los y las docentes deben conocer y comprender contenidos que van más allá de los que les corresponde enseñar. En este sentido, es favorable la incorporación del conocimiento de elementos de las didácticas específicas que contribuyan a contextualizar adecuadamente los procesos de enseñanza-aprendizaje, desarrollando competencias relativas al diseño, planificación y evaluación de los mismos. Todo lo anterior, garantiza la condición de especialista en el nivel, al egreso del postítulo.

La propuesta del postítulo considera estrategias para que los profesores y profesoras desarrollen competencias profesionales para abordar los Objetivos de Aprendizajes Transversales de manera integrada a los contenidos curriculares y para atender la diversidad que se presenta en el aula, colocando especial énfasis en la perspectiva de género e inclusión.

"La Comisión Nacional para la Modernización ha coincidido en la necesidad de que la formación general recoja un conjunto de principios de carácter ético. Estos principios deben abrir a todos los niños y jóvenes, de ambos sexos, la posibilidad de desarrollarse como personas libres".

- **La necesaria articulación horizontal y vertical.**

El currículum oficial es posible analizarlo desde el punto de vista diacrónico (articulación vertical) y el sincrónico (articulación horizontal).

La diacronía tiene que ver con las leyes y la estructuración de los pasos "a través del tiempo", en este sentido el currículum se construye en un continuo que comienza en Nivel de Transición 2 de la Educación Parvularia y termina en Cuarto Año de Educación Media. En este sentido, la propuesta promueve que el profesor desarrolle las competencias para realizar este tipo de articulación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Uno de los principios de orden importante de la diacronía tiene que ver con la progresión de los aprendizajes desde un conocimiento concreto a uno más abstracto y desde lo

particular a lo general. Este es posible observarlo en el desarrollo del currículum, en la secuenciación y progresión de los Objetivos de Aprendizaje, de ahí la necesidad que los y las docentes tengan una mirada diacrónica del currículum y sean capaces de realizar una articulación vertical coherente al momento de su implementación, situación que está contemplada en la propuesta.

El análisis del currículum, desde esta perspectiva, se complementa con el análisis sincrónico. Las y los docentes participantes deben desarrollar competencias para la articulación horizontal entre los contenidos disciplinarios y didácticos de las asignaturas que componen un mismo nivel, la que debe traducirse en diseños didácticos para el aula. Los principios de coordinación horizontal entre materias o disciplinas se dan bajo diferentes denominaciones, se habla de clase integral, de clase por bloques temáticos, de clase por proyectos, de planificación integrada, etc. A todas estas nociones es común que se considere un aspecto, una situación o un procedimiento bajo puntos de vista diferentes. Cada disciplina o asignatura aporta su punto de vista específico.

Por último, cabe señalar que la idea de articulación tiene que ver con unidad y flexibilidad, por ello el profesor participante debe redescubrir la primacía del todo y darse cuenta también de la importancia de las relaciones que existen entre los elementos de todo cuerpo de conocimiento.

La articulación, por lo tanto, como concepto y como práctica, se ubica dentro de la necesidad de mejorar la calidad como condición básica de la educación. Por esta razón, en la propuesta de postítulo presentado por la Universidad está claramente explicitado el desarrollo de cada asignatura y el tratamiento de manera transversal durante la ejecución del postítulo.

- **La necesidad de fortalecer las competencias.**

Esta acción formativa quiere generar procesos de desarrollo profesional docente, por lo que, no es suficiente con una buena formación en los contenidos de la disciplina, se requiere adicionalmente a ello, tomar buenas decisiones pedagógicas y aprender a observar críticamente la propia práctica, con ello se potencia las competencias para el desarrollo de habilidades del pensamiento, reflexión crítica, liderazgo docente, trabajo colaborativo y comunicación efectiva.

En este proceso de formación continua, fortalecer las competencias requeridas impacta en los procesos de desarrollo profesional en la escuela, en donde los docentes participantes tienen un rol relevante como líderes que favorecen procesos de aprendizaje entre pares sobre la práctica pedagógica en la disciplina. Por eso es interesante que la propuesta de la Universidad considera generar comunidades de aprendizaje, con buenas reflexiones profesionales cuyos resultados impacten en las prácticas de su comunidad escolar.

La importancia de los aprendizajes en este Primer Ciclo exige que los profesores y las profesoras cuenten con las competencias necesarias para aprender sobre sus procesos de enseñanza. Es así como la propuesta presentada por la Universidad potencia competencias que les permitan transitar por diferentes ámbitos del conocimiento, reflexionando, expresando e intercambiando ideas en forma argumentada, promoviendo en los docentes participantes una actitud comprensiva abierta al diálogo y a la convivencia.

- **La necesidad de considerar las características del contexto sociocultural y geográfico.**

Asimismo, se requiere que esta formación considere las características del contexto sociocultural y geográfico de docentes, estudiantes y escuelas, que se propongan realizar el postítulo, tales como la integración de estudiantes y alumnas de distintas procedencias geográficas y/o culturales (migraciones nacionales e internacionales), integrantes de la comunidad educativa pertenecientes a etnias autóctonas, patrimonio social y cultural, entre otras.

2. Orientaciones pedagógicas para el Postítulo.

- El diseño del postítulo expresa claramente los fundamentos teóricos que la Universidad maneja en relación con la formación continua de profesionales en ejercicio, indicando cuáles son aquellas competencias a lograr por los y las docentes que les permita alcanzar los objetivos establecidos y vivenciar una experiencia de formación coherente con las políticas públicas y las orientaciones impulsadas por la Subsecretaría.
- La propuesta de la Universidad considera los Objetivos Generales de la Educación Básica, y las Bases Curriculares de las asignaturas de Lenguaje y Comunicación; Matemática; Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales; y (primero a cuarto básico correspondiente a los cursos y niveles que abordará el postítulo).
- Además, propone otros contenidos que exceden a los señalados, ya que es particularmente importante que los profesores y profesoras comprendan la forma en que las disciplinas organizan sus conocimientos disciplinares y pedagógicos, lo que permite el manejo de metodologías propias de las asignaturas y que propicia el dominio de saberes.
- La propuesta especifica contenidos disciplinarios, didácticos y pedagógicos organizados en módulos de acuerdo con criterios técnicos que la Universidad considera más adecuados. Desarrollada, a través de diversas estrategias metodológicas y didácticas, el tratamiento de los contenidos que se abordan, en coherencia con el enfoque de la enseñanza y aprendizaje de las asignaturas involucradas, establecido en las Bases Curriculares del ciclo, para ser aplicadas posteriormente en situaciones reales de aula.
- En el diseño y desarrollo del postítulo se consideran, además, estrategias pedagógicas orientadas a rescatar los supuestos implícitos que están a la base de su quehacer cotidiano para favorecer que profesoras y profesores reflexionen y resignifiquen conceptos y, si fuese el caso, superen concepciones erradas.
- Se requiere en esta formación, situación que en la propuesta se ha considerado, una mirada articuladora horizontal que se evidencia, por una parte, en la complementación entre la formación disciplinaria y la formación pedagógica y que, a su vez, se articula horizontalmente con los distintos ejes de las asignaturas a tratar.

Así también, se requiere de una mirada articuladora vertical, la que asegura continuidad pedagógica entre los sucesivos niveles; por ello, las decisiones profesionales respecto a la organización de la enseñanza en cada nivel y ciclo requiere necesariamente que el profesor y la profesora conozca la progresión o el continuo de cada contenido a enseñar, a lo largo

de toda la enseñanza formal. Es preciso, además, señalar que esta articulación implica en el diseño de la propuesta no sólo vínculos y conexiones entre los contenidos conceptuales, sino también entre los procedimentales y los actitudinales.

- Destaca en la propuesta el rol de mediador de las profesoras y profesores participantes en la difusión de valores culturales, así como en la incorporación de los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT) y los focos transversales establecidos por el programa en la implementación curricular de cada disciplina. Por ello, se indica claramente cómo se abordan los OAT establecidos en las Bases Curriculares, así como también los focos transversales enfatizados por el CPEIP.
 - En el caso de los **OAT**, la propuesta muestra cómo es el tratamiento pedagógico de estos en relación con el enfoque curricular de las asignaturas del postítulo. Por lo tanto, el diseño de cada módulo da cuenta de cuál o cuáles capacidades ligadas a la transversalidad es posible considerar en los contenidos curriculares que se abordan.
 - Respecto a la Perspectiva de **Género** se tiene por finalidad que las profesoras y profesores incorporen a su práctica pedagógica la reflexión permanente respecto a la reproducción de estereotipos de género en nuestra sociedad; que trabajen orientaciones metodológicas para prácticas de aula que transformen las interacciones y contenido en términos de equidad de género.
 - Respecto a la **Inclusión**, es interesante considerar que las y los docentes participantes en el postítulo vivan experiencias que les permitan comprender los derechos y deberes que implica la vida en democracia, el respeto a los derechos de todos y todas, el reconocimiento de la legitimidad de diversos puntos de vista en la discusión y debate; consideración y valoración de la diversidad y pluralidad; que desarrollen competencias para introducir esta dimensión en sus prácticas de aula.
 - Se considera el desarrollo de metodologías específicas para el tratamiento de la **diversidad y la vulnerabilidad**, considerando las interacciones y relaciones pedagógicas propias del curso; especial atención merece el trabajo con diferentes estrategias pedagógicas para trabajar situaciones de conflicto que enfrenten los y las docentes en sus centros educativos, a partir del modelaje que realice el académico del curso, que sea orientador para la aplicación de transferencia de estas estrategias al aula.
 - La **diversidad de ritmos y estilos de aprendizaje** requiere un docente preparado para la toma de decisiones oportunas y trabajar con adecuaciones curriculares integradoras, preocupación que se señala en la propuesta.
- El uso de la tecnología computacional se considera un requerimiento incorporado transversalmente en la propuesta del postítulo, se indica cómo se utilizan las tecnologías informáticas en relación con la disciplina y se explicitan estrategias para que los y las docentes las incorporen a su práctica pedagógica, como una herramienta más.

Con la integración de la tecnología, se fortalecen también capacidades para que el docente innove en sus prácticas pedagógicas, integrando en sus estrategias didácticas categorías cognitivas, perceptivas e intelectivas, funcionales a la cultura digital y propias del alumnado, en su condición de "nativos digitales", que los prepare para manejar complejidades y tener un rápido acceso a la información como resultado de su temprano contacto con los medios tecnológicos, juegos, videos e Internet; cautelando que el o los

softwares que se utilicen en el postítulo no tengan restricciones de uso (patente o royalty).

- La propuesta de postítulo considera el desarrollo de habilidades para poner en práctica estrategias relativas a la activación y utilización de conocimientos previos, la construcción de conocimiento en forma cooperativa como un medio fundamental para el aprendizaje de manera pertinente con actividades experimentales, de simulación y de investigación, entre otras.

Se espera que, mediante esta propuesta de postítulo, las profesoras y profesores alcancen una comprensión de la evaluación como elemento constitutivo del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación considera propuestas oficiales de la Subsecretaría y es un tema transversal del postítulo, por lo que se plantea mediante espacios para diseñar y analizar herramientas evaluativas pertinentes a la asignatura y sus contenidos, que permitan al profesorado diagnosticar nudos críticos durante el proceso de aprendizaje de sus estudiantes y proponer caminos de mejoramiento.

La evaluación es comprendida como procedimientos de información que retroalimentan tanto al estudiante como al docente. El manejo de esta concepción es acorde a la didáctica propia de las asignaturas del postítulo. Para ello se elaboran criterios de evaluación y descriptores de logros pertinentes a los conocimientos cognitivos, procedimentales y actitudinales de la disciplina del postítulo, los que son producto de una reflexión pedagógica compartida con las y los académicos.

- La propuesta considera espacios para la investigación docente, que implican la reconstrucción y reflexión de situaciones de aula de las y los docentes participantes, que permite analizar los supuestos y concepciones disciplinarias, pedagógicas y educativas sobre la base de su quehacer cotidiano. Para ello, se diseñan actividades que apuntan a la generación de conocimiento en forma colaborativa a partir de la revisión y reconstrucción de prácticas pedagógicas que incentivan la formación de docentes autónomos; de manera que, junto con cautelar el correcto uso de un lenguaje contextualizado, se promueva una actitud abierta al diálogo, la discusión y al intercambio de ideas que favorezcan la creación de ambientes de convivencia y respeto.
- En este sentido, en la propuesta se consideran acciones en que profesoras y profesores participantes realiza observaciones técnicas y profesionales de clases y genera registros de ello, que implican sistematizar los procesos pedagógicos vivenciados, con el fin de tomar decisiones didácticas para enfrentarlos. La rúbrica, como proceso de orientación al desarrollo de los docentes, es un instrumento que se ha considerado como fundamental al inicio del proceso de formación docente.
- Se propician en la propuesta actividades de formación que permiten el desarrollo y refuerzo de procesos y habilidades superiores propias de las distintas disciplinas que abarcan las asignaturas del postítulo, tales como: comprender, fundamentar, sintetizar, evaluar, tomar decisiones, juzgar en el ámbito profesional pedagógico, entre otras.
- La propuesta del postítulo detalla los procedimientos, técnicas y criterios de evaluación de los y las docentes participantes, desde el enfoque de la Evaluación para el Aprendizaje para cada módulo y/o unidad desarrollado durante el curso. Asimismo, la propuesta considera el Seguimiento al Aula. El sentido de este acompañamiento es observar en terreno los procesos generados en el aula. Estas visitas constituyen un insumo básico para potenciar los procesos de reflexión crítica de las prácticas de aula,

por cuanto reportan situaciones de la práctica docente su socialización y discusión grupal.

A través del desarrollo del postítulo, se espera que los docentes participantes logren la apropiación didáctica, metodológica y evaluativa de las asignaturas que se abordan en esta acción formativa, de acuerdo con los énfasis y enfoques del currículum actualmente vigente.

3. Documentos de referencia para el diseño del Postítulo.

Para la elaboración del postítulo se debe considerar como marco de referencia los siguientes insumos:

- Bases Curriculares de Educación Básica. Decreto N° 439, de 2012, del Ministerio de Educación.
- Programas de Estudio de la Educación Básica de las asignaturas del postítulo.
- Textos Escolares de las distintas asignaturas y cursos que comprenden el nivel.
- Estándares Orientadores para Egresados de Carreras de Pedagogía en Educación Media. Estándares Pedagógicos y Disciplinarios.
- Estándares Orientadores Para Carreras de Pedagogía en Educación Media, Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.
- Estándares Indicativos de Desempeño (Ley N° 20.529).
- Marco para la Buena Enseñanza, 7ª. Edición, 2009, Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, Subsecretaría de Educación.
- Ley N° 20.158, que establece diversos beneficios para profesionales de la educación y modifica distintos cuerpos legales.
- Ley N° 20.903, que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.

4. Certificación de la Acción Formativa.

El diseño y ejecución del postítulo cumple con los criterios de calidad y pertinencia para la certificación de acciones formativas definidas por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en adelante CPEIP.

La **Universidad** acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla de conformidad a las estipulaciones del presente contrato, a los requerimientos planteados en los **Términos de Referencia** elaborados al efecto y en su propuesta técnica y económica, documentos que pasan a formar parte integrante del presente acuerdo de voluntades para todos los efectos legales.

QUINTA: Requerimientos Técnicos.

1. Asignaturas del Postítulo.

El diseño del postítulo en Primer Ciclo de Educación Básica, comprende las asignaturas de:

- A. Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- B. Lenguaje y Comunicación.
- C. Ciencias Naturales y
- D. Matemáticas.

2. Objetivos Generales.

- Fortalecer competencias en el ámbito pedagógico, disciplinario y de las didácticas específicas, en profesores y profesoras de Primer Ciclo de Educación Básica, que permitan cambios en las prácticas pedagógicas y la construcción, a través de redes de docentes, de nuevas comprensiones de estas prácticas y su contexto.
- Potenciar los diferentes liderazgos de los docentes participantes, facilitando herramientas de conducción y construcción de diálogos altamente profesionales que permitan aportar a la reflexión crítica y conformación de comunidades de aprendizaje.

3. Objetivos Específicos.

Se espera que, producto de la realización del postítulo de mención en Primer Ciclo, los profesores y profesoras:

- Fortalezcan y actualicen habilidades y contenidos disciplinarios y didácticos propios para cada asignatura de aprendizaje: Lenguaje y Comunicación; Matemática; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; y Ciencias Naturales.
- Fortalezcan competencias profesionales para que desarrollen estrategias de articulación horizontal (entre las distintas asignaturas) y vertical (entre niveles), considerando la progresión de los aprendizajes, así como sus contextos de realización, promoviendo procesos de enseñanza equitativos.
- Conozcan y manejen pedagógicamente las relaciones y vinculaciones del currículum de Primer Ciclo de Educación Básica con Educación Parvularia y Segundo Ciclo de Educación Básica a fin de garantizar que el proceso de formación de Primer Ciclo contribuya directamente al continuo formativo de los estudiantes y les asegure una adecuada transición entre niveles y ciclos educativos.
- Conozcan en profundidad la estructura y secuencia curricular de las mencionadas asignaturas, de manera que les permita desarrollar un ejercicio docente que vincule las áreas de aprendizaje para lograr un mayor desarrollo de competencias en los estudiantes.
- Fortalezcan competencias para realizar procesos de reflexión crítica, tanto individual como grupal, afianzando competencias comunicativas y procedimientos técnicos de observación y sistematización de sus prácticas pedagógicas, en la perspectiva de un mejoramiento continuo de su desempeño profesional.
- Fortalezcan competencias pedagógicas para incorporar Objetivos de Aprendizajes Fundamentales a sus diseños curriculares, con especial atención en aquellos que se relacionan con la dignidad de la persona: género, respeto a la diversidad.
- Conozcan, apliquen y vivencien una concepción de evaluación que apoye los procesos de aprendizaje, coherente con la naturaleza de los objetivos y contenidos del currículum.

históricos y de quienes estudian el pasado, incluidos los especialistas en historia. Dado un relato histórico, distinguir hechos de interpretaciones y asumir una perspectiva propia sin menoscabo de ajenas.

- Argumentar respecto al fundamento que sostiene a un determinado relato histórico, atendiendo a los conceptos y fuentes que utiliza.
- Realizar explicaciones sobre el pasado de la sociedad que relevan apropiación de conceptos principales de la disciplina histórica y apego a método.
- Formular análisis en base a data que evidencie logros alcanzados y por alcanzar relativos a la apropiación de un pensamiento histórico complejo en el nivel escolar.
- Distinguir factores que potencian y dificultan el desarrollo de un pensamiento histórico complejo en contextos específicos, y proponer salidas a óbices detectados que consideren la experiencia propia y la de sus pares.
- Programar actividades de aprendizaje y construir criterios de evaluación que permitan conducir la enseñanza escolar hacia el desarrollo de un pensamiento histórico que valore el rigor metodológico, el reconocimiento de múltiples perspectivas para entender el pasado de la sociedad y promueva el compromiso cívico.

b.2. El postítulo brinda oportunidades de formación que permite a los docentes, en el Eje Geografía:

- Relacionar acontecimientos y procesos consignados en el currículo de geografía para enseñanza básica con fenómenos que permiten entender mejor la realidad vivida y saber actuar en ella.
- Dar ejemplos de cómo los contenidos de la asignatura relativos al espacio geográfico pueden ser abordados desde perspectivas diversas, atendiendo a visiones de sujetos históricos y sociales, y de los especialistas en geografía.
- Dado un relato geográfico, distinguir hechos de interpretaciones y asumir una perspectiva propia sin menoscabo de ajenas.
- Argumentar respecto al fundamento que sostiene a un determinado relato geográfico, atendiendo a los conceptos y fuentes que utiliza.
- Realizar explicaciones sobre la relación sociedad-medio que relevan apropiación de conceptos principales de la disciplina geográfica y apego a sus métodos.
- Formular análisis en base a data que evidencie logros alcanzados y por alcanzar relativos a la apropiación de un pensamiento geográfico complejo en el nivel escolar.
- Distinguir factores que potencian y dificultan el desarrollo de un pensamiento geográfico complejo en contextos educativos específicos, y proponer salidas a óbices detectados que consideren la experiencia propia y de colegas.
- Programar actividades de aprendizaje y construir criterios de evaluación que permitan conducir la enseñanza escolar hacia el desarrollo de un pensamiento geográfico que valore el rigor metodológico, el reconocimiento de múltiples perspectivas para entender la relación sociedad-medio y promueva el compromiso cívico.

b.3. El postítulo brinda oportunidades de formación que permite a los docentes, en el Eje Formación Ciudadana:

- Diferenciar entre formación cívica/ciudadana que implica relación y entendimiento con los cercanos, y la que promueve la comprensión de las relaciones dentro de la esfera política y con el Estado.

- Argumentar sobre las oportunidades de imprimir un talante cívico a la formación, a partir de los objetivos de aprendizaje consagrados en el currículo de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- Formular análisis en base a data que evidencie logros alcanzados y por alcanzar relativos a formación cívica/ciudadana en el nivel escolar.
- Distinguir factores que potencian y dificultan el desarrollo de la formación ciudadana en contextos específicos; proponiendo salidas a óbices detectados que consideren la experiencia propia y de colegas.
- Programar actividades de aprendizaje y construir criterios de evaluación que permitan conducir la enseñanza escolar hacia el desarrollo cívico/ciudadano.

4.2 Módulo de la Asignatura Lenguaje y Comunicación para el Postítulo en primer ciclo de Educación Básica.

a. Enfoque de la asignatura Lenguaje y Comunicación

La propuesta formativa del sector curricular Lenguaje y Comunicación de acuerdo a las Bases Curriculares, se refiere al desarrollo de las competencias comunicativas requeridas por los y las estudiantes para su crecimiento integral. El lenguaje es base para las demás áreas del saber y para la integración de las personas a la sociedad moderna. Esto implica, por lo tanto, una enseñanza orientada al uso adecuado del lenguaje en contextos reales, ampliando y mejorando la comunicación oral y escrita, a través de la lectura y la escritura.

El enfoque del concepto competencias comunicativas establecido en los Fundamentos del Ajuste Curricular de la asignatura, se refiere a entender el lenguaje como un modelo amplio de competencias de orden lingüístico, textual, cognitivo y social, que se organiza en términos de dos competencias: discursivas y pragmáticas. Enfatiza las competencias discursivas –capacidad para producir textos-, promoviendo la creatividad en el alumnado; y, las competencias pragmáticas, que pone acento en elementos de comprensión, lectura crítica de las intenciones de los mensajes de los textos con los que interactúan y adecuación cultural y social de sus propias emisiones, esta competencia se enfoca en el desarrollo del hábito de la lectura y las habilidades lingüísticas relacionadas con este; y, en la comprensión y la interpretación de los textos.

El enfoque comunicativo-funcional parte de la experiencia universal de la adquisición y desarrollo de la lengua materna. La lectura, la escritura y la comunicación oral se ven como nuevos modos de comprensión y expresión que se desarrollan a lo largo de todo el currículum, el conocimiento de la lengua se pone al servicio de la comprensión y la expresión, y la corrección idiomática se busca a través a través de diversas situaciones comunicativas.

Desde el inicio de la escolaridad, se pretende ampliar la comunicación oral de los estudiantes y alumnas, dándole oportunidad para escuchar en forma activa y tomar la palabra en situaciones relacionadas con su vida personal, escolar y social; considerando, además, que también es literatura la tradición oral. Por esta razón, se favorece la formación del receptor activo que es capaz de comprender, interpretar y evaluar la diversidad de mensajes y plantearse reflexivamente frente a ellos.

El manejo de la lengua debe manifestarse en la comprensión de diversos tipos de textos, en el uso adecuado de las construcciones gramaticales al hablar y al escribir, y en la capacidad de usar ciertos términos que permitan referirse a la lengua; se la pone al servicio

de la comprensión y la expresión. En los contenidos relacionados con el conocimiento del lenguaje como sistema, se apunta al sentido y al reconocimiento de sus funciones en situaciones comunicativas contextualizadas orales y escritas, lo que implica incorporar las diversas realidades culturales y sociales con las que se va vinculando progresivamente al estudiantado.

La organización del Módulo de Lenguaje y Comunicación y las horas de clases presenciales al interior de él, se estructuran de acuerdo a las indicaciones y pesos asignados en los documentos curriculares vigentes y debe estar en consistencia con los estándares para egresados de Pedagogía Básica en Lenguaje y Comunicación.

b. Habilidades y Procesos en relación a los ejes de la asignatura Lenguaje y Comunicación

Este postítulo releva en su propuesta, el fortalecimiento de las competencias técnicas y funcionales, considerando los siguientes componentes:

b.1. Pertinencia de los enfoques de enseñanza de la lecto-escritura:

Se consideran los enfoques o modelos teóricos que están presentes en las discusiones didácticas sobre la enseñanza de la lectura y la escritura. En la literatura pedagógica existen referencias abundantes que respaldan una mirada integradora de diferentes modelos, sin embargo, también serán las necesidades específicas de los estudiantes las que determinen los énfasis a incorporar en la enseñanza.

Tres enfoques:

1. Enfoques centrados prioritariamente en destrezas de decodificación; que ponen énfasis en el aprendizaje de la decodificación paso a paso, desde las unidades lingüísticas mínimas, para luego avanzar hacia oraciones, párrafos y textos (Braslavsky, 2005). Este modelo también es llamado "Ascendente" o "Bottom-up" para indicar que lo fundamental de la lectura está en los signos impresos, los que deben ser identificados por el aprendiz lector (Chall, J. 1967).
2. Enfoques centrados solo en la comprensión de los textos (Goodman, F. 1986), llamados "Holísticos" (Wholelanguage) o "Integrales", responden a la teoría constructivista del aprendizaje en su versión más radical; y reciben aportes teóricos de la Psicolingüística (Smith, 1990), la Sociolingüística (Bernstein, B. 1993. Halliday, M.K. 1975), la Teoría del Discurso y la Pragmática.
3. Enfoques que equilibran el desarrollo de la comprensión de los textos con las destrezas de decodificación, actualmente llamados Equilibrados (Balanced Approach), o Comunicativos, Interactivos o Integrados (Condemarin, M., 1991), consideran la diversidad de estilos de aprendizaje y de contextos socioculturales; asumen la esencia de los aportes del Modelo Holístico y del Modelo de Destrezas y construyen, de manera estructurada y rigurosa, un nuevo Modelo Equilibrado. Algunas de sus características son: se basa en las teorías de la mayoría de los currículos actualizados de Lenguaje y Comunicación a nivel internacional adhiere al Modelo Equilibrado o Comunicativo.

b.2. Un segundo componente en esta propuesta es la Competencia Lectora

La definición de competencia lectora se desarrolló, en parte, a partir del Estudio de Competencia Lectora de la Asociación Internacional para la Evaluación del Logro

social; además algunos autores, proponen un cuarto enfoque en donde se integran los tres anteriores.

- Además, el proceso de Producción de Textos responde a diferentes etapas de organización de las ideas. La claridad de estas etapas, niveles de profundización de cada una de ellas, para guiar el proceso de formación en los estudiantes, son contenidos fundamentales para este postítulo.
- Los principios y criterios de evaluación asociada a la Producción de Textos, debe ser considerando las etapas de desarrollo de la producción escrita, la promoción de la escritura como proceso de expresión y comunicación. Es importante además que la autoevaluación de los procesos permita recurrentemente poder modificar la ruta creativa. Estrategia recursiva.

b.4. El cuarto componente, es la Oralidad

La oralidad, nos permite comprender el mundo y expresar nuestra opinión sobre él. Por lo tanto, es fundamental su desarrollo, sobre todo cuando se invisibiliza al lado de las estrategias de producción de texto y competencia lectora.

La oralidad, tienen objetivos concretos: establecer contacto; informar; influir sobre las conductas de otros, es decir persuadir; expresar nuestras ideas, compartir experiencias, darnos a conocer, expresar estados emocionales con los demás; entretenerse; abrir, mantener y cerrar la comunicación. Cada una de las situaciones comunicativas nos posibilita participar del mundo en que vivimos y desenvolvernos mejor en la vida cotidiana.

La propuesta profundiza en los cambios paradigmáticos de la clase silenciada. Se requiere promover a la escuela como lugar de vida colectiva que permite vivir y crear situaciones de enriquecimiento lingüístico, ofrece a sus estudiantes la oportunidad de utilizar el lenguaje para experimentar el derecho a expresarse, a comunicarse con libertad y con respeto hacia los demás y no solo en la asignatura de Lenguaje y Comunicación. De allí la importancia de organizar contextos, que apelen a la discusión y confrontación de diferentes puntos de vista, a la argumentación y al respeto de la diversidad de opiniones, en grupos pequeños o en forma colectiva.

Contenidos y eje curricular al cual corresponde, según el Currículo Nacional:

- El aprendizaje de la comunicación oral constituye uno de los ejes centrales tanto en el primer ciclo, como en el segundo básico y en la enseñanza media. El currículo actual, promueve que, desde el inicio de la escolaridad, los estudiantes tengan oportunidades para escuchar, tomar la palabra en diversas situaciones y producir textos orales, en forma activa.
- La audición y la expresión oral se consideran como dos procesos complementarios e inseparables en la práctica, esto significa que los estudiantes están siempre desempeñando el doble rol de auditor y hablante (interacción).
- Conocer y diseñar estrategias para desarrollar la comunicación oral en el aula, aplicando experiencias de aprendizaje y expresión de la intención comunicativa; y, de manejo de registros y niveles del habla: formal e informal y su relación con la intención comunicativa.
- Conocer y diseñar estrategias que fomenten en los niños y niñas comentarios, preguntas y expresiones artísticas provocando la comprensión de textos vistos y/o escuchados.
- Distinguir e identificar manifestación y representación de los registros de habla y los tipos de lenguaje en la poesía, dramatización, exposiciones orales; reconociendo los

elementos del lenguaje verbal, no verbal (gestos, actitud corporal) y paraverbal (entonación, ritmo).

- Conocer y diseñar estrategias para el reconocimiento de la intención comunicativa de los textos orales (informar, expresar, narrar, argumentar, normar, caracterizar, describir), distinguiendo entre descripción y caracterización; y, entre descripción y narración.
- Distinguir y aplicar los elementos que marcan la coherencia de un texto dado: introducción, desarrollo y conclusión; problema-solución; causa-consecuencia; utilizando coherentemente elementos que marcan la cohesión en un texto dado: pronombres y otros sustitutos; tiempos verbales; concordancia de género, número y persona; nexos o conectores.
- Conocer y diseñar estrategias que potencie la producción textos orales breves de intención literaria y no literaria, en situaciones comunicativas significativas, tales como: relatos, experiencias personales, noticias sobre su entorno inmediato.

4.3 Módulo de la Asignatura de Ciencias Naturales para el Postítulo en Primer Ciclo de Educación Básica

a. Enfoque de la asignatura Ciencias Naturales

La propuesta del Módulo de Ciencias Naturales para el postítulo en Primer Ciclo de Educación Básica resguarda una sólida formación general en todas las Ciencias: Biología, Física y Química, y debe considerar el contexto en el cual se encuentran los programas de estudio de Ciencias Naturales. Al igual que las otras asignaturas de este postítulo, se halla en una etapa de transición, con nuevas bases curriculares y programas desde 1° hasta 6° básico y prontamente a entrar en vigencia en los demás niveles educativos de Educación Básica.

Entre los principales enfoques que entregan las nuevas bases en esta asignatura, se encuentran:

- a) Visión integradora en torno a tres ejes temáticos vinculados con las disciplinas que componen las Ciencias Naturales: Ciencias de la Vida, Ciencias Físicas y Químicas, y Ciencias de la Tierra y el Universo.
- b) Alfabetización científica desde edades tempranas con una propuesta curricular contextualizada, cercana a los estudiantes y de utilidad para la vida.
- c) Integración de habilidades y conocimientos con actitudes favorables frente al trabajo como la rigurosidad y perseverancia, dominio de las tecnologías de información y la comunicación.
- d) Promoción de oportunidades para desarrollar habilidades y procesos de investigación científica.
- e) Énfasis en la salud como un tópico de especial importancia en la comprensión del funcionamiento del cuerpo humano en todos los años de escolaridad.
- f) El cuidado del entorno natural y sus recursos, desarrollando conductas de respeto y protección del ambiente y el patrimonio nacional.
- g) Intención en el desarrollo del lenguaje en clases de Ciencias Naturales, concibiéndose como herramienta fundamental para el desarrollo cognitivo.

A través del desarrollo del postítulo, se espera que los docentes participantes logren la apropiación disciplinar, metodológica y evaluativa de la asignatura y para ello, de acuerdo a los énfasis curriculares mencionados, es necesario el desarrollo explícito y progresivo de

habilidades de pensamiento científico y del proceso de investigación científica a través de todos los Módulos del postítulo, que deben ser consistentes también con los Estándares para Egresados de Pedagogía Básica de Ciencias Naturales.

La organización del Módulo de Ciencias Naturales y las horas de clases presenciales al interior de él, se estructuran de acuerdo a las indicaciones y pesos asignados en los documentos curriculares vigentes y está en consistencia con los estándares para egresados de Pedagogía Básica en Ciencias Naturales.

Por último, la Universidad considera como referente el estudio internacional TIMSS, particularmente referido a Ciencias, pues esos datos y ejemplos proporcionan un retrato de las prácticas educativas que hay que mejorar.

b. Habilidades y procesos en relación a los ejes de la asignatura Ciencias Naturales

Las Ciencias Naturales han de ser las ciencias que provean de oportunidades para que los estudiantes desarrollen de forma integrada los conocimientos, las habilidades y el proceso de investigación científica.

b.1. Habilidades Científicas

La ciencia tiene como propósitos esenciales conocer y explicar el mundo que nos rodea. El conocimiento y las explicaciones científicas se distinguen de otras formas de conocimiento y explicación de los fenómenos que nos interesan, porque están basadas en supuestos que deben ser comprobados. Este conocimiento avanza mediante la investigación. De acuerdo con las Bases Curriculares para Educación Básica, las habilidades científicas son comunes a todas las disciplinas que conforman las Ciencias Naturales y deben ser desarrolladas en forma transversal a los Objetivos de Aprendizaje de los ejes temáticos.

Es importante señalar que trabajar con estas habilidades no significa seguirlas de manera secuenciada o asignarles una prioridad definida. Por ello que se sugiere a los docentes que para el Primer Ciclo Básico sean abordadas de manera independiente y flexible, con actividades específicas para cada una de ellas. La propuesta deberá desarrollar las siguientes habilidades científicas:

- **Analizar:** estudiar los objetos, informaciones o procesos y sus patrones a través de la interpretación de gráficos, para reconocerlos y explicarlos, con el uso apropiado de las TIC.
- **Clasificar:** agrupar objetos o eventos con características comunes según un criterio determinado.
- **Comparar:** examinar dos o más objetos, conceptos o procesos para identificar similitudes y diferencias entre ellos.
- **Comunicar:** transmitir una información de forma verbal o escrita, a través de diversas herramientas como dibujos, ilustraciones científicas, tablas, gráficos, TIC, entre otras.
- **Evaluar:** analizar información, procesos o ideas para determinar su precisión, calidad y confiabilidad.
- **Experimentar:** probar y examinar de manera práctica un objeto o un fenómeno.
- **Explorar:** descubrir y conocer el medio a través de los sentidos y del contacto directo, tanto en la sala de clases como en terreno.

- **Formular preguntas:** clarificar hechos y su significado a través de la indagación. Las buenas preguntas centran la atención en la información importante y se diseñan para generar nueva información.
- **Investigar (experimental y teóricamente):** conjunto de actividades por medio de las cuales los estudiantes estudian el mundo natural y físico que los rodea. Incluye indagar, averiguar, buscar nuevos conocimientos y de esta forma, solucionar problemas o interrogantes de carácter científico.
- **Medir:** obtener información precisa a través de instrumentos pertinentes (regla, termómetro, etc.)
- **Observar:** obtener información de un objeto o evento a través de los sentidos.
- **Planificar:** elaborar planes o proyectos para la realización de una actividad experimental.
- **Predecir:** plantear una respuesta de cómo las cosas resultarán, sobre la base de un conocimiento previo.
- **Registrar:** anotar y reproducir la información obtenida de observaciones y mediciones de manera ordenada y clara en dibujos, ilustraciones científicas, tablas, entre otros.
- **Usar instrumentos:** manipular apropiadamente diversos instrumentos, conociendo sus funciones, limitaciones y peligros, así como las medidas de seguridad necesarias para operar con ellos.
- **Usar Modelos concretos:** representar seres vivos, objetos o fenómenos para explicarlos o describirlos, estos pueden ser diagramas, dibujos, maquetas. Requiere del conocimiento y de la imaginación y creatividad.

b.2. Investigación Científica

Por su parte, el proceso de investigación científica incluye tres etapas ajustadas al ciclo. Dichas etapas constituyen operaciones complejas que requieren el uso de varias de las habilidades recién descritas. Constituyen valiosas herramientas cognitivas, que permitirán a los estudiantes desarrollar un pensamiento lógico y crítico que podrá usar en todos los ámbitos de la vida.

Cabe señalar que no es necesario seguir un orden lineal al enseñar el proceso de investigación. El docente podrá determinar, autónomamente, el orden más adecuado para practicar alguna de las diversas habilidades que se utilizan en cada una de sus etapas. Las tres etapas de la investigación científica en su versión adecuada al ciclo de enseñanza básica son las siguientes:

1. **Observación, formulación de preguntas, manipulación, inferencia y predicción:** a través de esta etapa de la investigación científica se pretende que los estudiantes sean capaces de conocer, descubrir y razonar acerca de su entorno. En los primeros años escolares se ha poner énfasis la habilidad de la observación guiada, para luego avanzar hacia las predicciones y las inferencias y a la facultad de seleccionar preguntas de investigación, las que deben desarrollarse de forma más autónoma.
2. **Exploración, experimentación y manipulación experimental (1° Y 2° Básico) / Planificación y conducción de investigaciones (3° A 6° Básico):** en los primeros años el profesor debe guiar e impulsar a sus estudiantes a que indaguen, descubran, prueben experiencias, a fin de que puedan dar respuesta a sus preguntas. Luego, el énfasis debe centrarse en la conducción o guía por parte del docente hacia investigaciones experimentales y no experimentales de manera de obtener información

relevante, organizarla y comunicarla a fin de ampliar su conocimiento sobre el tema estudiado.

3. **Analizar evidencias y comunicar:** desde los cursos iniciales, se espera que los estudiantes puedan comunicar y compartir sus hallazgos, para luego iniciar el trabajo con evidencias ya sea para respaldar sus ideas, obtener resultados, otorgar explicaciones plausibles y extraer conclusiones.

b.3 Ejes Temáticos:

El currículum de Ciencias Naturales en Educación Básica se organiza en torno a tres ejes temáticos vinculados con las disciplinas que integran:

- Ciencias de la vida

Este eje incorpora tres temas principales. El primero corresponde al **estudio de los seres vivos**, como aproximación paulatina a los conceptos básicos del estudio de la vida y sus interacciones. El segundo tema es el **estudio del cuerpo humano**, el que ha de incentivar en los estudiantes la responsabilidad por la salud y el cuidado de su cuerpo, desarrollando actitudes y hábitos de vida saludable, prevención y autocuidado. El tercer tema es el **cuidado del medioambiente**, en donde se promueve el desarrollo una adecuada vinculación con la naturaleza.

- Ciencias Físicas y Químicas

En este eje, los estudiantes deben aproximarse a los conceptos de energía y materia, con especial énfasis en sus múltiples efectos y transformaciones. Esto incluye las diversas manifestaciones de la energía, el sonido, la energía eléctrica y las formas de interacción de la materia, aspecto asociado al concepto de fuerza. Para los primeros años de escolaridad, el énfasis está en el reconocimiento, la exploración y la experimentación con materiales del entorno, considerando sus propiedades, aplicaciones y usos.

- Ciencias de la Tierra y el Universo

Este eje trata sobre los fenómenos de la Tierra y el modo en que esta se relaciona con el Universo. En este marco, se espera que los estudiantes conozcan el tiempo atmosférico, las capas de la Tierra y sus movimientos, y que sean capaces de relacionarlos con los sismos, volcanes y tsunamis. Además, se busca que aprendan sobre la formación y las características del suelo, su importancia para el sustento de la vida sobre la Tierra y las variables asociadas a la erosión, además de estudiar los componentes del Sistema Solar, los movimientos de la Tierra y su impacto en los ciclos de la vida. Estas materias se tratan con una perspectiva científica, que involucra exploración, uso de modelos y experimentación, procurando que los estudiantes perciban la interrelación entre los fenómenos estudiados.

b.4. Actitudes

Por último, la promoción de un conjunto de actitudes que derivan de los Objetivos de la Ley General de Educación y de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), deben relacionarse con la asignatura y orientarse al desarrollo social y moral de los estudiantes.

Estas actitudes, como objetivos de aprendizaje, deben desarrollarse de forma integrada con los conocimientos y habilidades propios de la asignatura, y debe promoverse su logro de

En lo que concierne a la Prueba Inicial y Final, la aplicación de este instrumento permitirá el análisis de los logros de aprendizajes docentes. Se incorpora la Tabla de Especificaciones para elaboración y análisis de estas pruebas. La elaboración de prueba inicial es con, al menos, 50 ítems. Adicionalmente se podrá incorporar otros ítems, que evalúen las habilidades superiores en casos contextualizados a la situación de clases.

a. Requisitos de aprobación:

Los requisitos para la aprobación final del postítulo son aprobar cada uno de los módulos con mínimo nota 4.0 y un 80% de asistencia.

Los criterios para determinar la calificación final de los participantes contienen las calificaciones y sus ponderaciones, requisitos de aprobación, requisitos de asistencia, entre otros.

Este Plan de Evaluación describe además los procedimientos e instrumentos de las distintas instancias evaluativas en los distintos momentos del curso.

b. Instancias evaluativas del Plan de Evaluación:

En la Tabla siguiente, se propone un resumen de las instancias evaluativas que debe considerar el Plan de Evaluación. Estas deben ser complementadas por la Universidad.

Tipo de Evaluación	Instancia Evaluativa	Objetivo	Procedimientos e Instrumentos de Evaluación
Inicial	Prueba Inicial Prueba Diagnóstica	Indicar al docente participante lo que le falta por aprender en este postítulo en relación al perfil de egreso. Entregar información diagnóstica y contextualizada de los participantes a la Universidad que permita realizar adecuaciones a la Propuesta sin alterar los objetivos del postítulo.	Descripción de los Procedimientos, técnicas e Instrumentos para esta etapa.
Proceso	Estados de Avance del desarrollo de la Bitácora de Trabajo Profesional (Informe de observaciones a pares, planificaciones, diseño de materiales didácticos, Proceso	Orientar la toma de decisiones de los académicos y retroalimentar a los participantes para la mejora durante el proceso de aprendizaje del postítulo.	Descripción de los Procedimientos, técnicas e Instrumentos para esta etapa.

	sistemático de reflexión). Trabajo o pruebas de Módulos Disciplinarios, enfocados a la evaluación de conocimientos y desempeños. Otras.		
Final	Prueba Final. Informe de investigación del Módulo de Reflexión de la Práctica.	Identificar el valor agregado del curso y el delta de aprendizaje de los participantes en relación a la evaluación inicial. Constatar el logro de aprendizajes en relación al perfil de egreso. Evaluación y análisis y proyectivo de la incidencia del postítulo en la práctica docente, según la evaluación final obtenida en las unidades o módulos, la bitácora de trabajo profesional y el análisis de resultados de la aplicación de la Prueba Inicial y Final, respecto al nivel de logro de aprendizajes, según el perfil de egreso de esta acción formativa. Entrega de cuatro bitácoras de trabajo profesional.	Descripción de los Procedimientos, técnicas e Instrumentos para esta etapa.

Este Plan de Evaluación precisa las ponderaciones de las instancias antes mencionadas e incluye la Tabla de Especificaciones, con sus respectivos indicadores, utilizada para elaborar y posteriormente analizar las Pruebas Inicial y Final.

c. Prueba inicial y prueba final:

La **Prueba Inicial** no debe incidir en la aprobación del postítulo, no así la **Prueba Final** que deberá ser calificada con la ponderación que se designe al elaborar el Plan de Evaluación. Ambas instancias utilizan formas equivalentes de un único instrumento y responden en su

construcción a una **Tabla de Especificaciones**. La **Tabla de Especificaciones** exige la formulación de los siguientes elementos:

- i. Aprendizajes esperados por cada **Módulo** (entre 2 a 4).
- ii. Indicadores de evaluación por cada objetivo específico (entre 1 y 3).
- iii. Número de preguntas o ítem por indicador.
- iv. Ponderación por cada uno de los objetivos específicos.

En la propuesta la aplicación de la **Prueba Inicial** y **Final** considera la realización de análisis de los logros de aprendizajes docentes y la **Tabla de Especificaciones** para la elaboración y análisis de estas pruebas. Su elaboración contempla alrededor de 50 ítems y adicionalmente incorpora otros ítems, que evalúan habilidades superiores en casos contextualizados a la situación de clases.

La aplicación de la **Prueba Inicial** y **Final** permite el contraste de resultados y el análisis de los logros de aprendizajes docentes. El análisis de resultados se realiza en relación con la **Tabla de Especificaciones**.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera favorable al momento de la evaluación de las ofertas, el hecho de que la prueba incluya ítems de evaluación de habilidades superiores, que consideran casos contextualizados en situaciones de clases.

d. Evaluación final del postítulo.

La **Evaluación Final** del postítulo considera el análisis y entrega de resultados de evaluaciones definidas en el **Plan de Evaluación**:

- i. Resultados de **Prueba Inicial** en comparación con los resultados de la **Prueba Final** e informe respecto a lo aprendido en el curso de acuerdo con ellas.
- ii. Resultados finales de las **Bitácoras de Trabajo Profesional** e informe respecto a la calidad de las evidencias registradas. La **Universidad** elabora una pauta o rúbrica para la evaluación de las **Bitácoras de Trabajo Profesional** o utiliza la que presenta el **CPEIP**.
- iii. Evaluación y análisis proyectivo de la incidencia del postítulo en la práctica docente, según la evaluación final obtenida en los módulos, la bitácora de trabajo profesional y el análisis de resultados de la aplicación de la **Prueba Inicial** y **Final**, respecto al nivel de logro de aprendizajes del perfil de egreso de esta acción formativa.

8. Bitácora de Trabajo Profesional

En el contexto de este postítulo, las evidencias a registrar y organizar en la **Bitácora de Trabajo Profesional** son todos aquellos productos elaborados en el transcurso del perfeccionamiento para efectos de planificar y aplicar lo aprendido en la sala de clases. La **Bitácora de Trabajo Profesional** habitúa al docente a revisar y analizar la propia práctica pedagógica, convirtiéndose en una estrategia de desarrollo profesional permanente.

En este postítulo, la **Bitácora de Trabajo Profesional** se almacena en la plataforma de seguimiento, por lo tanto, los registros son completamente digitales.

La **Universidad** elabora una pauta o rúbrica para la evaluación y autoevaluación de la **Bitácora de Trabajo Profesional**, considerando los siguientes criterios:

- a) Organización que refleje en sus apartados el objetivo del postítulo.
- b) Utilidad de la Bitácora de Trabajo Profesional para la mejora de la propia práctica y la de otros docentes.
- c) Creatividad de las evidencias (recursos y materiales) para el aprendizaje de los estudiantes.
- d) Calidad de la reflexión realizada por el docente respecto de las evidencias.

La Bitácora de Trabajo Profesional cuenta con los siguientes aspectos:

- a) Registro de planificaciones.
- b) Registro de los resultados de la aplicación de la planificación.
- c) Reflexión crítica y propuesta de mejora de la propia práctica en base a la evidencia.
- d) Reflexión crítica y propuesta de mejora a dos clases de otros docentes.
- e) Documentos o recursos elaborados por el docente.
- f) Evidencias de desempeño de sus estudiantes (guías, trabajos, control, pruebas, ejercicios, etc.).
- g) Fuentes de información actualizadas (5 o menos años) utilizadas.
- h) Registro audiovisual de la(s) clase(s) filmada(s) por la Universidad, cuando corresponda. Cada filmación debe corresponder a 40 minutos de clases y debe registrar acciones de los estudiantes, del profesor y del ambiente de la sala en general.

La Universidad incorpora el modelo de Bitácora y el instrumento que utilizará para calificarla. El Programa propone una Rúbrica de Evaluación de la Bitácora de Trabajo Profesional. Esta puede ser modificada y adaptada por la Universidad, o bien crear otra rúbrica o una Pauta de Evaluación Final de la Bitácora de Trabajo Profesional que contemple las condiciones mencionadas.

Complementariamente se sugiere incorporar un esquema que ilustre el uso que se le dará a la plataforma informática de seguimiento, respecto de la Bitácora de Trabajo Profesional. Esto implica definir secciones, recursos e interacciones disponibles tanto para académicos como también para los docentes participantes.

El Plan de Evaluación y sus componentes son elaborados por el oferente y deben ser aprobados por la Subsecretaría. Dada la relevancia, la Universidad cuenta con un especialista en evaluación que acompaña todo el proceso de elaboración, aplicación y análisis.

9. Estrategias Metodológicas y Evaluativas

El postítulo de Especialización fortalece las competencias pedagógicas y conocimientos de los docentes participantes de tal forma que ellos puedan responder a las siguientes preguntas:

- a) ¿Cómo enseño lo aprendido en este postítulo a mis estudiantes del primer ciclo básico?

La primera pregunta considera que el postítulo presenta y se desarrolla bajo un enfoque metodológico y de enseñanza de la asignatura o nivel educativo del postítulo acorde a lo planteado en los documentos curriculares, provee de una variedad de actividades concretas y comprobadamente efectivas para que los docentes participantes adapten y apliquen con facilidad a sus salas de clases.

- b) ¿Cuándo y cómo evaluó a mis estudiantes para verificar si aprendieron y señalarles cómo mejorar?

La segunda pregunta implica que el postítulo potencia el proceso de evaluación, por lo tanto, trabaja el **Enfoque de Evaluación para el Aprendizaje**, y fortalecer en los participantes las competencias para elaborar metas, indicadores, criterios e instrumentos evaluativos para las diferentes instancias propias del aprendizaje de la asignatura o nivel educativo del postítulo.

10. Elaboración de un Plan de Seguimiento Virtual

La Universidad elabora un **Plan de Seguimiento Virtual** cuyo objetivo es generar evidencias respecto del proceso de aprendizaje de los docentes participantes en el postítulo. La implementación de este ambiente virtual de seguimiento se realiza en la plataforma www.e-mineduc.cl, para lo cual se proveerá a la Universidad de usuario, clave y perfil de acceso.

Este Plan de Seguimiento, sobre una plataforma tecnológica en línea, permite a la Universidad, al CPEIP y a los participantes, monitorear o consultar los resultados académicos, mantener un cronograma actualizado de acciones, almacenar los **portafolios** de los docentes participantes y permitir la interacción virtual entre académicos y docentes.

Este Plan precisa en consistencia con el Plan de Evaluación, de tal forma que el primero arroje las evidencias y el segundo analice, informe y proponga mejoras continuas durante la implementación.

La implementación de esta plataforma de seguimiento considera los siguientes aspectos:

- a) Cronograma detallado de fechas respecto de hitos importantes del programa.
- b) Seguimiento al Plan de Evaluación en términos, tanto de las calificaciones, como también de los análisis de proceso.
- c) Repositorio de recursos relacionados con el proceso de aplicación al aula y la respectiva reflexión de su implementación; esto es, planificaciones, reportes, recursos de apoyo, registros filmicos, etc. En suma, todos los recursos de la Bitácora de Trabajo Profesional del docente participante.
- d) Además, incorpora una sección orientada a socializar los productos creados por los docentes participantes, relacionados a las diversas etapas de aplicación al aula, permitiendo tanto la interacción profesor guía-docente participante, como también la interacción entre docentes participantes.

Esta plataforma de seguimiento comienza su funcionamiento el mismo día del inicio formal de las clases y posee una tasa de actualización de al menos 15 días.

11. Sistema de seguimiento e Implementación del Postítulo.

La Universidad presenta un sistema de control de proceso para asegurar, durante la ejecución de la acción formativa, lo comprometido en la propuesta.

Los productos de este sistema son un **cronograma de actividades**, detallando tareas, tiempos, productos y responsables; un **Plan de Contingencia** que contiene estrategias que tendrán que ser activadas en caso de que, por motivos de fuerza mayor, se vean forzados

a suspender las actividades docentes u otros motivos que afecten el normal desarrollo del postítulo.

Además, la Universidad aplica procedimientos que permitan al participante medir el nivel de satisfacción de esta acción formativa.

12. Equipo de trabajo.

El equipo de trabajo es uno de los aspectos críticos para el éxito de esta acción formativa. La Universidad entrega el Currículum Vitae de todos aquellos que participarán en el proyecto. Los Currículos Vitae de todos los integrantes del equipo de trabajo se presentan de acuerdo al formato entregado por el CPEIP completando cada uno de los recuadros con la información solicitada.

Además, se acompaña copia simple de los respectivos títulos profesionales, grados académicos o perfeccionamientos declarados en el formato. En caso de títulos o grados provenientes de estados parte de la "Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros" (Convención de la Apostilla), contienen su respectiva apostilla emanada del país de origen, conforme se regula en la Ley N°20.711 y su Reglamento contenido en el Decreto N°81, de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores. En el caso de provenir de estados que no son parte de la Convención de La Haya antes mencionada, los documentos vienen legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. En el evento de acompañarse un documento legalizado con anterioridad al 30 de agosto de 2016, oportunidad en que entró en vigencia la Ley N° 20.711, este será evaluado por la Comisión Evaluadora.

La Universidad incluye en el Currículo Vitae de los profesionales, las publicaciones que estos han realizado en la especialidad del postítulo.

Dentro del equipo, se consideran profesionales con los siguientes perfiles:

- a) **Un Coordinador o Coordinadora Institucional**, profesional que gestiona el postítulo, y que lidera las acciones dentro de la Universidad, quien actúa como contraparte para el CPEIP. En ocasiones, podrá ser convocado a reuniones de coordinación con el CPEIP, no establecidas en el Plan de Trabajo, en función de las necesidades que se detecten en la implementación del Programa Becas de Especialización. Estará bajo su responsabilidad enviar y recepcionar documentación, según lo que se solicita en este Término de Referencia, desde el período de aceptación de la propuesta hasta el pago de la última cuota; consensuará y formalizará con la Contraparte Técnica ajustes administrativos y/o pedagógicos; elaborará y hará llegar Informes de Avances e Informe Final, de acuerdo a los plazos estipulados en el presente Término de Referencia; reformulará los Informes de Avances y Final, si así lo solicita la Contraparte Técnica.

El Programa no reconocerá como contraparte válida y representativa a otra persona; cualquier otro rol, por ejemplo, de carácter administrativo, solo tendrá validez para la gestión interna de la Universidad.

b) **Un Coordinador Académico**, profesional docente que forma parte del cuerpo de académicos del postítulo, que desarrolla docencia y actúa como responsable del postítulo en:

- Su dimensión académica, velando por el óptimo desarrollo del postítulo y su articulación técnico - pedagógica.
- La coordinación permanente con los académicos a cargo de las clases presenciales, del Módulo de Reflexión y seguimiento de las actividades de aplicación en el aula (Bitácora de Trabajo Profesional y observaciones de clases).
- La elaboración de la propuesta, actuar como Contraparte Disciplinaria y formar parte activa de la ejecución del postítulo. Su participación en reuniones convocadas por el CPEIP a través de la Contraparte Técnica será imprescindible.

La Contraparte Técnica de la Subsecretaría se reserva el derecho de citar al Coordinador Institucional y/o al Coordinador Académico toda vez que lo estime pertinente.

c) **Un equipo profesional a cargo de la docencia**, conformado por especialistas con grados académicos y especialidad en las asignaturas del postítulo o en el área de pedagogía y evaluación, entre otras especialidades propias del ámbito educativo, con reconocido prestigio y con experiencia en educación y formación en carreras pedagógicas.

El equipo profesional cuenta con las competencias en tecnologías de la información que les permite interactuar con la plataforma dispuesta por la Subsecretaría para el seguimiento.

Adicionalmente se cumple con las siguientes disposiciones:

- Del total de profesionales del postítulo, al menos, el 50% tiene relación contractual con la Universidad.
- Para la docencia de las 700 horas pedagógicas presenciales (destinadas al Módulo de Reflexión de la Práctica y Módulos Disciplinarios), 490 horas (70% de las horas) serán dictadas por especialistas en la temática del postítulo con relación contractual con la institución que dicta el postítulo. El equipo cuenta con miembros que tienen experticia en evaluación y con asistencia técnica de soporte para la plataforma de seguimiento.
- Ninguno es funcionario del Ministerio de Educación.

La Universidad está en conocimiento que durante la ejecución del postítulo, no podrá reemplazar a los profesionales del equipo presentado inicialmente sin la aprobación de la Contraparte Técnica. Además, la Contraparte Técnica puede solicitar el reemplazo de cualquier miembro del equipo, durante la ejecución del servicio, para asegurar el cumplimiento de los compromisos y la calidad establecida en el contrato.

Es deseable que, los integrantes del equipo de trabajo posean tres años o más de experiencia en formación educativa.

SEXTA: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Las partes dejan constancia que a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las

obligaciones que asume en la respectiva contratación, el **Contratista** hizo entrega a la **Subsecretaría** de la Boleta de Garantía N° 121164, emitida por el Banco Itaú, por la suma de **\$5.100.000.- (cinco millones cien mil pesos)**, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, tomada a favor de esta Subsecretaría de Estado, quedando la Subsecretaría facultada en forma expresa para hacerla efectiva, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **Contratista**

En caso que la ejecución de los servicios encomendados se prolongue más allá del plazo de vigencia de las garantías de **fiel y oportuno cumplimiento** de este acuerdo, el **Contratista** deberá reemplazarlas con una anticipación de al menos 10 días hábiles a su vencimiento por otra de las mismas características y monto, y con una vigencia que exceda al menos 60 días hábiles al período previsto para la ejecución de los servicios pendientes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas en la presente convención, y siempre que el **Contratista** no pague directamente las multas establecidas o éstas no sean descontadas del valor del total del servicio, la Subsecretaría hará efectiva esta garantía, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

Además, dicha garantía cubrirá el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del **Contratista**, de conformidad a lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

La **Subsecretaría** hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, una vez recibido conforme los servicios, y cumplido a satisfacción el presente contrato. Para ello la Contraparte Técnica deberá emitir un certificado que acredite tal situación, informando de ello a la Sección de Ejecución Presupuestaria y solicitándole la devolución del documento de garantía.

La Sección de Ejecución Presupuestaria procederá a devolver el documento de garantía dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud efectuada por la Contraparte Técnica. La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable o estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", en caso que no lo sea, y se entregará directamente al representante legal del **Contratista**, debidamente identificado, o a la persona mandatada especialmente para retirar tal documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal. La entrega se efectuará previa firma del Certificado de Retiro y Recepción pertinente.

SÉPTIMA: Informes y Plazos.

La **Universidad** deberá entregar dos informes de avance, que permitirán la retroalimentación del proceso, y un informe final con el cual se dará término al proceso dentro de los plazos que en cada caso. Tanto los informes de avance como final deberán completarse, respetando los formatos establecidos por la contraparte técnica, los que serán enviados al Coordinador institucional del proyecto, 30 días corridos antes de la entrega de cada informe en versión impresa y digital.

- **Informe de Avance N° 1**

Contenidos:

- a) Descripción del proceso de socialización del postítulo con los participantes, como difusión, inscripción, selección y matrícula, adjuntando evidencias.
- b) Resultados cuantitativos y cualitativos de la prueba Inicial aplicada por la **Universidad**, e incluir propuesta de adecuación al perfil de egreso y ajustes al programa de estudios producto del proceso de evaluación diagnóstica y de los resultados de la prueba inicial realizados al inicio de esta acción formativa. Dichas adecuaciones no deben alterar los objetivos del postítulo.
- c) Descripción y análisis cualitativos de aspectos disciplinarios, didácticos y pedagógicos relativos a los módulos en desarrollo a la fecha de elaboración del informe. Niveles de logro y principales dificultades.
- d) Descripción y caracterización del entorno y contexto educativo de los participantes, de acuerdo a su realidad local.
- e) Descripción del nivel de implementación de la plataforma de seguimiento virtual y de las actividades realizadas por los participantes.
- f) Presentación del plan de trabajo definitivo que incluya la calendarización final del curso.
- g) La **Universidad** deberá dar cuenta de la planificación y cronograma de actividades descritos en su oferta técnica. El cronograma debe tener acceso permanente para el CPEIP desde plataforma www.e-mineduc.cl
- h) Materiales impresos y digitales disponibles a la fecha, que han sido usados en la ejecución del postítulo, en formato digital.
- i) Nómina de participantes matriculados en planilla Excel, según formato que será entregado por la contraparte técnica de la Subsecretaría, dentro de 5 hábiles una vez emitida la orden de compra.
- j) Descripción de los principales instrumentos de evaluación que serán empleados en el curso.
- k) Plan de contingencia y Sistema de Seguimiento e Implementación, actualizado al presentado por la **Universidad** en su oferta técnica, que se activará frente a motivos de fuerza mayor que imposibiliten el normal desarrollo de las actividades del postítulo, con el propósito de asegurar la continuidad del curso en las condiciones de la propuesta.
- l) Certificación del postítulo conforme a los requisitos previstos en el artículo 12 quáter del D.F.L 1 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070.

Plazo de entrega: este informe deberá entregarse dentro del plazo de **150 días corridos**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

- **Informe de Avance N° 2**

Contenidos:

- a) Estado de avance de las unidades o módulos desarrollados a la fecha y del módulo de reflexión de la práctica.
- b) Reporte detallado de resultados de la implementación del Plan de Evaluación para cada participante hasta el momento en que se debe haber realizado, a lo menos, el 40% de las horas pedagógicas presenciales.
- c) Descripción sobre el estado de avance de la bitácora de trabajo profesional (etapa de desarrollo o avance en la construcción por cada participante).
- d) Informes digitalizados, en formato PDF, de las observaciones de aula y de síntesis realizadas al 30% de los participantes antes de que hubiesen realizado el 40% de las

horas pedagógicas presenciales, con firma de miembro del equipo directivo del establecimiento, docente observado y observador.

- e) Situación de los participantes, considerando los siguientes puntos:
 - Porcentaje de asistencia a clases presenciales a la fecha.
 - Porcentaje de actividades planificadas cumplidas, sean estas virtuales o presenciales.
- f) Cumplimiento de las clases y actividades en términos de fecha de ejecución y contenidos planificados.
- g) Porcentaje de actividades ejecutadas.
- h) Aspectos críticos de la formación vividos a la fecha de entrega de este informe. Propuestas para la superación de los aspectos críticos antes señalados.

Plazo de entrega: este informe deberá entregarse dentro del plazo de **270 días corridos** contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

- **Informe Final**

Contenidos:

- a) Consignación de la situación final de cada participante (retención/deserción; aprobados/reprobados). Este informe debe adjuntar la planilla con todos los datos solicitados, y debe ser consistente en relación a la matrícula informada en el Informe 1.
- b) Porcentajes de aprobación final por módulos desarrollados durante el postítulo.
- c) Evaluación y análisis de la incidencia del postítulo en la práctica docente, según la evaluación final obtenida en las unidades o módulos, la Bitácora de trabajo profesional y el análisis de resultados de la aplicación de la Prueba Inicial y Final.
- d) Evaluación y análisis crítico y proyectivo, respecto al nivel de logro de aprendizajes, según el perfil de egreso de esta acción formativa.
- e) Entrega de **tres portafolios** de trabajo profesional, uno de un participante con mayor nivel de logro, otro de mediano nivel de logro y el último de un participante con menor nivel logro.
- f) Informes digitalizados, en formato PDF, de las observaciones de aula del 100% de las horas pedagógicas presenciales, con firma del miembro del equipo directivo del establecimiento, docente observado y observador.
- g) Acta con nómina de registro de recepción de la certificación de cada una de los y las participantes que hayan aprobado el postítulo. Debe incluir RUT, nombre y firma o datos de envío por correo certificado.
- h) Análisis de la pertinencia del Plan de Evaluación y Plan de Seguimiento Virtual.
- i) Análisis del Sistema de Seguimiento e Implementación con descripción de los resultados de los procedimientos aplicados, que permitieron evaluar el nivel de satisfacción del participante en esta acción formativa.

Plazo de entrega: este informe deberá entregarse dentro del plazo de **570 días corridos** desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

Todos los informes antes referidos deben ser presentados en una copia impresa y en formato magnético (CD, DVD, etc.).

La responsabilidad de presentar los informes de avance y final señalados, no inhabilita a la Subsecretaría para solicitar vía medio impreso o correo electrónico, información complementaria, preliminar o parcial, con el propósito de efectuar un adecuado seguimiento del proceso, o informes u otros antecedentes con el objeto de dar respuesta o permitir el

acceso a la información del proceso, a la **Universidad**, según la normativa legal, debiendo la **Universidad** dar respuesta dentro de los 15 días corridos siguientes al requerimiento escrito efectuado en este sentido por la Contraparte Técnica. Asimismo, la Subsecretaría podrá convocar a la **Universidad** cuando lo estime necesario para dar cuenta de su planificación, retroalimentar el proceso y entregar indicaciones adicionales.

Todos los informes entregados por la **Universidad** deberán dar cuenta de los avances a las fechas estipuladas, así como acoger las observaciones y recomendaciones indicadas por la Contraparte Técnica. Una vez existiendo conformidad en cada uno de los Informes por la Contraparte Técnica, estos deberán ser entregados en su versión impresa y digital.

OCTAVA: Del Pago.

La Subsecretaría de Educación pagará a la **Universidad**, por los servicios encomendados hasta una suma máxima de **\$51.000.000.- (cincuenta y un millones de pesos)**, exenta de IVA, que se determinará de acuerdo con el número máximo de participantes matriculados (mínimo 25, máximo 30) multiplicado por el valor unitario neto por docente participante, correspondiente a la suma de **\$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos)**.

El pago se distribuirá en tres cuotas de la siguiente manera:

- I. **Primera cuota**, hasta una suma máxima de **\$15.300.000.- (quince millones trescientos mil pesos)**, exenta de IVA, a determinar de acuerdo al número de matriculados multiplicado por el valor unitario neto por docente participante, contra entrega y aprobación del Informe de avance N°1, señalado en la Cláusula Séptima del presente contrato.
- II. **Segunda cuota**, hasta una suma máxima de **\$15.300.000.- (quince millones trescientos mil pesos)**, exenta de IVA, a determinar de acuerdo al número de matriculados multiplicado por el valor unitario neto por docente participante, contra entrega y aprobación del Informe de avance N°2, señalado en la Cláusula Séptima del presente contrato.
- III. **Tercera cuota**, hasta una suma máxima de **\$20.400.000.- (veinte millones cuatrocientos mil pesos)**, exenta de IVA, a determinar de acuerdo al número de matriculados multiplicado por el valor unitario neto por docente participante, menos los descuentos correspondientes a deserción injustificada antes del 70% de la ejecución del postítulo restante, contra entrega y aprobación del Informe Final, señalado en la Cláusula Séptima del presente contrato.

Se descontará de esta tercera cuota el valor unitario por participante indicado por la **Universidad**, **\$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos)**, por cada participante **desertor**. Se entenderá por participante **desertor** a aquel que por causas no justificadas decide abandonar el programa formativo antes de ejecutarse el 70% del servicio. La causa no justificada será aprobada por la Contraparte Técnica del CPEIP.

La Subsecretaría procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la Universidad presente los siguientes antecedentes:

- a) Certificado que indique la recepción conforme de los servicios requeridos, otorgado por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría señalada en el presente contrato.
- b) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", que acredite que la **Universidad**, si correspondiere, no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan el servicio requerido, adjuntando la nómina de tales trabajadores. Sin perjuicio de lo anterior, para estos efectos, se podrán acompañar todos los antecedentes idóneos que permitan acreditar el cumplimiento de las señaladas obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, incluido el pago de remuneraciones. En el evento de que la **Universidad** no tenga trabajadores o los trabajadores que participan o presten el servicio requerido, no tengan un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo, no deberá presentar dicho certificado, bastando sólo con una declaración jurada simple que señale que la **Universidad** no tiene trabajadores o los trabajadores que participan o presten el servicio requerido, no tienen un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo.
- c) La(s) factura(s) respectiva(s), deben ser entregadas físicamente en la Oficina de Partes del CPEIP, extendida a nombre del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, RUT N° 60.907.064-1, con domicilio en calle Camino Nido de Águilas 14.557, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana.
- d) Declaración jurada simple del proveedor o beneficiario del cobro que señale si la factura será o no cedida a algún factoring de conformidad a la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, o bien una especificación detallada y documentada, mediante su copia cedible, si el crédito a que da derecho el documento mercantil referido ha sido o será definitivamente cedido a este tipo de instituciones financieras, especificándose con rigurosidad los antecedentes que permitan realizar el pago a tal organismo (nombre, Rut, detalle de cuenta corriente, etc.). Frente a facturas electrónicas, será menester además adjuntar una acreditación emanada del Servicio de Impuestos Internos (SII) que certifique el estado de cesión de tal documento.

La Subsecretaría podrá retener el o los pagos que correspondan al monto que adeude la **Universidad** por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales con sus trabajadores, dicho monto será utilizado para pagar al trabajador o a la institución previsional respectiva.

Para proceder a ejecutar el o los pagos que correspondan, la o las órdenes de compra deberán encontrarse aceptadas por el proveedor, en el portal www.mercadopublico.cl

El pago podrá realizarse a través de transferencia electrónica, para ello la Universidad deberá informar a la Subsecretaría, al momento de la suscripción del contrato, los antecedentes de la cuenta corriente respectiva y el nombre del Banco receptor de dicha transferencia.

En todo caso, el o los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato y contra entrega por parte de la **Universidad** de la/s factura/s correspondiente/s.

Asimismo, la **Universidad** deberá informar a la Subsecretaría oportunamente, si va a ceder el crédito, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983, informando el nombre, Rut, dirección y giro del cesionario del crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría podrá reclamar en contra del contenido de la factura dentro del plazo establecido en el artículo 3° N° 2 de la Ley N° 19.983.

El pago de la(s) cuota(s) que se devengue(n) para el año 2019 y 2020 quedará sujeto a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de ese (esos) año(s), sin requerirse la dictación de acto administrativo adicional.

NOVENA: Administrador del Contrato.

El Contrato será administrado por el (la) funcionario (a) público (a) que se desempeñe como Encargado(a) de la Subunidad de Administración de Contratos del CPEIP de la Subsecretaría de Educación o por el/la funcionario(a) público(a) de su dependencia que éste(a) designe. Serán funciones del Administrador del Contrato, entre otras, las siguientes:

- a) Autorizar los pagos correspondientes, previa emisión del Certificado de conformidad entregado por la Contraparte Técnica.
- b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- c) Verificar el cumplimiento de la normativa laboral por parte de la **Universidad**, de conformidad a lo indicado en la letra b) de la cláusula octava del presente contrato, y solicitar, en caso de incumplimiento, el término anticipado del contrato.
- d) Solicitar reemplazar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo y forma señalado en la cláusula quinta del presente instrumento, en relación con lo prescrito en el párrafo final de la cláusula décima primera del presente contrato.
- e) En el caso de subcontratación, verificar que no se subcontraten servicios, según lo señalado en la cláusula décima cuarta del presente documento.
- f) Requerir el término anticipado del contrato, si correspondiere.

DÉCIMA: Contraparte Técnica.

La labor de Contraparte Técnica será realizada por el (la) funcionario (a) público (a) que se desempeñe como Coordinador(a) del Área Desarrollo Docente y Directivo para la Escuela del CPEIP de la Subsecretaría de Educación o por el (la) funcionario(a) público(a) de su dependencia que éste(a) designe, mediante memorándum o correo electrónico.

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

- a) Recibir a conformidad los servicios esperados, planteando a la **Universidad** las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de estos.
- b) Colaborar y asistir a la **Universidad** en el ámbito de sus competencias.

- c) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y de los servicios contemplados, establecidos en el presente contrato.
- d) Autorizar por escrito adecuaciones relativas al plan de trabajo del proyecto original y al equipo de trabajo informado en la propuesta por la **Universidad**, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas que no constituyan modificaciones del contrato.
- e) Revisar, observar y/o aprobar los informes de avance y final dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la entrega de dichos documentos. En caso de formularse observaciones a los informes, la **Universidad** deberá acoger las sugerencias u observaciones emanadas de la Contraparte Técnica dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su entrega. A su vez, la Contraparte Técnica deberá observar y/o aprobar las modificaciones realizadas a los informes dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la entrega por parte de la **Universidad**.
- f) Entregar, al Coordinador (a) Institucional, los formatos de informes de avance y final referidos en la cláusula séptima del presente documento, con una antelación de 30 días corridos al término del plazo de entrega de cada informe.

La comunicación formal entre la Contraparte Técnica y la Contratista será por correo postal y/o por correo electrónico.

DÉCIMA PRIMERA: Sanciones.

Si la **Universidad** no diere cumplimiento a las obligaciones contraídas en la presente contratación, la Subsecretaría aplicará las siguientes sanciones:

a) Multas por atraso en entrega de informes o rechazo.

- i. Si la **Universidad** no diere cumplimiento a la entrega de los informes indicados en el presente documento en las fechas estipuladas en la cláusula sexta, la Subsecretaría aplicará una multa de 1% del valor del contrato, por cada día corrido de retraso, con un máximo de 10 días corridos.
- ii. En caso de no haber conformidad con alguno de los informes entregados, la **Universidad** tendrá solo una oportunidad exenta de multa para enmendar o rectificar las observaciones de la Contraparte Técnica. Si se vuelve a rechazar el informe se aplicará una multa de un 5% del valor total del contrato. De existir un tercer rechazo, la Contraparte Técnica deberá solicitar el término anticipado del contrato.

b) Multa por incumplimiento en la conformación del equipo de trabajo.

- i. Si la **Universidad** no cumpliera con la integridad del equipo requerido, o si realizara algún cambio durante el desarrollo del contrato, cualquiera de estas dos situaciones sin previo aviso y aprobación de la Contraparte Técnica, se aplicará una multa del 5% del valor total del contrato para cada ítem, por cada modificación del equipo con un tope de dos eventos. Al tercer incumplimiento, se procederá al término anticipado del contrato, según se estipula en la cláusula décima segunda del presente documento.
- ii. En caso de que la Subsecretaría detecte que la **Universidad** no aplica los contenidos del curso según lo dispuesto en el numeral 4 de los términos de

referencia, se aplicará una multa del 2% del valor total del contrato para cada ítem, por cada incumplimiento, con un límite de cinco incumplimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, las multas, en su conjunto, no podrán superar el 10% del valor total del contrato, en caso de que así fuere se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato.

Las multas antes señaladas no se aplicarán si se producen por caso fortuito o fuerza mayor no imputable a la **Universidad**, en cuyo caso la Subsecretaría ampliará el plazo de vigencia del presente contrato, si fuese necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento respectivo, previa comunicación por escrito de la **Universidad** y calificación conforme por parte de la Subsecretaría, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado, y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso de que la Subsecretaría considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada a la **Universidad**, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

La **Universidad** dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la Subsecretaría resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole a la **Universidad** copia del acto administrativo pertinente.

La aplicación de la multa se materializará a través de acto administrativo fundado, contra el cual procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la forma y dentro de los plazos que en dicho cuerpo legal se señalan.

La **Universidad** podrá pagar la multa directamente, en cuyo caso el pago de la multa deberá efectuarse dentro de diez días corridos, contados desde el requerimiento de su cobro por parte de la Subsecretaría, notificación que se efectuará por carta certificada entregada en el domicilio de la **Universidad** estipulado en el contrato, la cual se entenderá notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos respectiva.

Si la **Universidad** no paga directamente la multa, la Subsecretaría estará facultada para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, en este último caso, la **Universidad** deberá reemplazar su garantía de fiel cumplimiento, hasta completar el 10% del valor total del contrato, para ello deberá entregar un nuevo instrumento de garantía, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos términos señalados en la cláusula sexta del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Término Anticipado.

La Subsecretaría podrá poner término al contrato, por resolución fundada, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si se dictare resolución de liquidación, en contra de la **Universidad**, en un procedimiento concursal de liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada la resolución de reorganización o la resolución de reorganización simplificada, en un procedimiento concursal de reorganización, o si la **Universidad** cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si se disolviera la **Universidad**.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la **Universidad**, siempre y cuando ello no se deba a caso fortuito o fuerza mayor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, cuando llegase a superar los límites previstos para las sanciones indicadas en la cláusula décima primera del presente documento.
- f) Si la **Universidad** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- g) Si la **Universidad** no reemplaza la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo y forma señalado en el párrafo final de la cláusula décima primera, en relación a lo prescrito en la cláusula sexta.
- h) Si la **Universidad** subcontrata servicios, de acuerdo con lo señalado en la cláusula décima cuarta del presente documento.
- i) Por resolución fundada de la Subsecretaría en que se justifique que el servicio contratado ya no resulta necesario. La resolución será notificada por carta certificada dirigida a la **Universidad** con al menos 30 días de antelación a la fecha prevista para el término del contrato.
- j) En los casos en que no se logre la matrícula mínima de 25 alumnos, según lo indicado en la Cláusula Cuarta de este instrumento.

En caso de verificarse el incumplimiento grave de las obligaciones de la **Universidad**, la Subsecretaría pondrá término anticipado al contrato y hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

DÉCIMA TERCERA: Vigencia del Contrato.

El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta por 22 meses contados de esa fecha.

DÉCIMA CUARTA: Subcontratación.

Se prohíbe la subcontratación de los servicios objeto de la presente contratación.

DÉCIMA QUINTA: Propiedad de los Productos.

La **Universidad** declara ser titular único y exclusivo de la totalidad de los derechos necesarios para suscribir el presente contrato y en tal carácter cede de forma exclusiva a la Subsecretaría todos los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre todo tipo de instrumentos de evaluación, productos, diagnósticos, informes, términos de referencia y toda obra que se elabore con ocasión del cumplimiento del respectivo contrato, incluidos, pero sin por esto limitarse, todos los derechos señalados en el art. 18 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, entre ellos los derechos de edición, reproducción, adaptación, traducción, distribución y comercialización o venta, en forma de libro, así como en cualquier otro soporte conocido.

La **Universidad** no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, los documentos, sus resultados, los antecedentes del desarrollo del proyecto, sin previa autorización escrita otorgada por la Subsecretaría.

La **Universidad** será responsable si se infringe cualquier tipo de patente, marca registrada o derechos de propiedad industrial o intelectual, y la ley sobre delitos informáticos en los bienes o servicios informáticos que suministra o que emplea para la ejecución del servicio encomendado. La **Universidad** deberá encontrarse siempre facultada para la ejecución de los servicios propuestos y contratados.

Sin perjuicio de la cesión de derechos a que se refiere esta cláusula, la **Universidad** podrá hacer mención de las acciones desarrolladas con ocasión del respectivo contrato, en su difusión y presentaciones técnicas.

DÉCIMA SEXTA: Información Confidencial.

La **Universidad** declara conocer y aceptar la política de seguridad de la información de la Subsecretaría, disponible en el portal: www.mineduc.cl y se obligará en forma irrevocable a que toda información que la Subsecretaría le haya proporcionado o le proporcione con motivo del convenio respectivo y/o sus Anexos tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquiera otra forma.

La **Universidad** deberá diseñar y operar, a su cuenta y riesgo, un protocolo de seguridad interno y externo que permita mantener la integridad y confidencialidad de la información. Dicho protocolo deberá contemplar mecanismos que garanticen la seguridad de la información para todos procesos y productos del presente contrato.

La **Universidad** sólo utilizará la Información Confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del presente contrato y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la Información Confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal sólo tenga acceso a la Información Confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato respectivo.

Al momento de la terminación por cualquier causa del contrato que se origine en virtud del presente contrato, la **Universidad** deberá restituir, según lo indique la Subsecretaría, la Información Confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier

documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, disquetes o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de esta, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, la **Universidad** se viere obligado a divulgar todo o parte de la Información Confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia a la Subsecretaría.

DÉCIMA SÉPTIMA: Personerías.

La personería de don **Juan Arcadio Oyarzo Pérez**, cédula nacional de identidad N° 5.621.630-8, para suscribir el presente contrato en representación de la **Universidad**, se desprende del Decreto con Fuerza de Ley N° 35, de fecha 03 de octubre de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que crea la Universidad de Magallanes; del Decreto con Fuerza de Ley N° 154, de fecha 11 de diciembre de 1981, que establece el estatuto de la Universidad de Magallanes; y de su nombramiento como Rector de dicha Universidad, según consta del Decreto Supremo N° 325, de fecha 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

La facultad de don **Raúl Figueroa Salas** para suscribir este contrato en representación del **Ministerio**, consta de la Ley N°18.956 que "Reestructura el Ministerio de Educación Pública" y del Decreto N°125 de 2018, del Ministerio de Educación.

DÉCIMA OCTAVA: Domicilio.

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, Región Metropolitana y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA NOVENA: Suscripción y copias.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada parte; y el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.



JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ
Rector



RAÚL FIGUEROA SALAS
Subsecretario de Educación

2. El encargado del convenio será el académico **Sr. Carlos González Orellana**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD



JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

